



Anuncio

De conformidad con el apartado 10 del texto de la Convocatoria del **Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil «CoronArte» para el ejercicio 2020**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2020, las notificaciones a los interesados durante el procedimiento ser realizarán mediante anuncio publicado en la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares.

En cumplimiento de lo anterior, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados en el procedimiento, que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021, adoptó acuerdo resolviendo el concurso anteriormente referido, y cuyo tenor es el siguiente:

«Visto el expediente administrativo relativo al Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil “CoronArte”, ejercicio 2020 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, con fecha 2 de junio de 2020, propone la incoación y tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil “CoronArte” para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, aprueba la Convocatoria del citado Concurso, así como las Bases que han de regir el mismo, en las que se establece, entre otras cuestiones, que las creatividades se podrán presentar **a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de septiembre de 2020.**

TERCERO.- En el citado acuerdo de fecha 14 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno Insular autoriza el crédito por importe de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440,00 €), imputables a la aplicación 20.0311.9241.48140 del Presupuesto corporativo del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria.

Sin embargo, por los motivos expuestos en los antecedentes duodécimo y decimotercero, mediante Resolución del Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 22 de diciembre de 2020 se procede a

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

modificar las Bases que rigen el Concurso [la Base 7 referida al premio, así como la base 8 referida a la entrega del mismo], lo que unido a la imposibilidad de que muchos de los perceptores estuviesen dados de alta en el Fichero de Terceros de la Corporación (requisito previo indispensable para la contabilización del acto de disposición del gasto), en el momento del cierre del ejercicio presupuestario 2020 no se pudo disponer el gasto.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2020 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, BOP), las Bases del Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil “CoronArte” para el ejercicio 2020, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, en el que se establece que las creatividades se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y **hasta el 30 de septiembre de 2020.**


QUINTO.- Posteriormente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 17 de agosto de 2020 se publica en el BOP el extracto de la Convocatoria del citado Concurso, en el que se establece que las creatividades se podrán presentar entre el 1 de julio y **el 15 de septiembre de 2020.**

SEXTO.- Habiéndose detectado un error material en la fecha de presentación de las creatividades reflejada en la Convocatoria publicada en el BOP de 17 de agosto de 2020, al establecerse erróneamente que la fecha en que finaliza el plazo para la presentación de las creatividades es el 15 de septiembre de 2020, en lugar del 30 de septiembre de 2020, el 31 de agosto de 2020, tuvo lugar la publicación en el BOP del anuncio de corrección de error material en el anuncio publicado en el BOP nº 99, de fecha 17 de agosto de 2020, relativo a la publicación de la **Convocatoria para el Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil “CoronArte”, ejercicio 2020**, publicándose íntegramente el texto nuevamente, y estableciendo un nuevo plazo de presentación de las creatividades, de un mes a partir de la publicación del anuncio de rectificación de error en el BOP, es decir, del 1 de septiembre al 1 de octubre de 2020, ambos inclusive.

SÉPTIMO.- La Base 6ª de las que regulan el Concurso, establece que el sistema de selección de finalistas y ganadores, así como que el fallo final se realizaría por medio del juicio de dos jurados:

A. Jurado para la selección de creatividades finalistas

En primer lugar, se designará por Resolución del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife un jurado compuesto por diez personas, Presidente/a, Secretario/a y ocho vocales. Dichas personas serán seleccionadas entre colectivos sociales de diversa índole con actuación en la isla de Tenerife, así como personas vinculadas a la Administración pública y entidades públicas dependientes del Cabildo de Tenerife, con el fin de garantizar la diversidad de miradas y valoraciones. Jurado encargado de seleccionar 3 creatividades finalistas, para cada Grupo de edad y Categoría, que pasarían a ser juzgadas por un jurado popular.

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

B. Jurado popular

Una vez seleccionadas las tres creatividades finalistas para cada Grupo de edad y Categoría, serán las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife quienes votarán su creatividad favorita. Finalizada la votación, los resultados de la misma se ordenarían de mayor a menor, ocupando el primer lugar y, por tanto, resultando ganadora, aquella creatividad que obtenga el mayor número de votos para cada grupo de edad y categoría, quedando en tercer lugar la que obtenga el menor número de votos. Las tres obras finalistas, independientemente de que hayan quedado o no ganadoras, recibirán un obsequio.


OCTAVO.- Mediante Resolución nº 12455, el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, designa a los miembros del jurado. Sin embargo, tras detectarse que dicho nombramiento contenía error formal, ya que el documento no se formalizó a través de la aplicación informática establecida por la Secretaría del Cabildo Insular de Tenerife para ello, se procede a subsanar dicho error con fecha 21 de octubre de 2020.

NOVENO.- Finalizado el plazo de presentación de las obras, con fecha 19 de octubre de 2020, se reúne el Jurado designado por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la evaluación de las creatividades presentadas al Concurso "CoronArte", ejercicio 2020, al objeto de:

- Su constitución.
- Exponer los resultados obtenidos tras la votación individual de cada miembro del jurado.
- Deliberar sobre las obras finalistas.
- Emitir el fallo definitivo del jurado, siendo el resultado del mismo, según consta en el acta de fecha 19 de octubre de 2020, el siguiente:

«Hecha la deliberación sobre las obras finalistas para cada grupo de edad y categoría, resulta:

Categoría 1: Vídeo			
	Finalista	Número de obra	
Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	057	
	Segundo	Desierto	
	Tercero	Desierto	
Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	Desierto	
	Segundo	Desierto	
	Tercero	Desierto	
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	075	
	Segundo	040	
	Tercero	006	
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	068	
	Segundo	064	
	Tercero	062	
Categoría 2: Música y Danza			
	Finalista	Número de obra	

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	3/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	017
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	030
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	008
	Segundo	010
	Tercero	042
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	058
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto

Categoría 3: Teatro		
	Finalista	Número de obra
Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	Desierto
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	032
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	063
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	Desierto
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto

Categoría 4: Literatura		
	Finalista	Número de obra
Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	057
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto
Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	030
	Segundo	013
	Tercero	034
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	036
	Segundo	053
	Tercero	021
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	001
	Segundo	046
	Tercero	033

Categoría 5: Fotografía		
	Finalista	Número de obra
Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	056
	Segundo	Desierto
	Tercero	Desierto

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	030
	Segundo	031
	Tercero	020
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	052
	Segundo	022
	Tercero	038
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	045
	Segundo	019
	Tercero	035

Categoría 6: Dibujo		
	Finalista	Número de obra
Grupo 1 (6 a 8 años)	Primero	002
	Segundo	057
	Tercero	011
Grupo 2 (9 a 11 años)	Primero	047
	Segundo	030
	Tercero	005
Grupo 3 (12 a 14 años)	Primero	023
	Segundo	004
	Tercero	009
Grupo 4 (15 a 17 años)	Primero	016
	Segundo	029
	Tercero	051

- A continuación, el Presidente expone las creatividades que han sido inadmitidas al Concurso, al no haber subsanado las deficiencias que se indican a continuación:

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	MOTIVO
04/09/2020	MAXI ISNADO FERNÁNDEZ	Dibujo	- El Anexo 1 y 2 no está firmado - El Anexo 3 no está firmado y falta la explicación del dibujo. - El Anexo 4 es innecesario en este caso. - La creatividad está en un formato que no podemos reconocer.
09/09/2020	NATANAEL Y SAMUEL BARROSO ESCOBAR	Vídeo	No se adjunta documentación de inscripción y la creatividad se envía en formato irreconocible.
14/09/2020	GABRIEL ANSALDO	Vídeo	No se adjunta documentación de inscripción y la creatividad se envía en formato irreconocible.
30/09/2020	THYFANNY NÚÑEZ CALDERÓN	Dibujo	Se presentan los ANEXOS 1, 2 Y 4 sin firmar, además se presentan 3 dibujos de la misma persona y categoría.
30/09/2020	MELANIA M ^ª MARRERO HDEZ	Literatura	La documentación está ilegible.
30/09/2020	ELSA AMAT NUÑEZ	Dibujo	Documentación casi ilegible, no se indica la temática.

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



30/09/2020	BENTOR GRAFFIGNA MEJÍAS	Literatura	Autorización sin firmar
30/09/2020	ALBA BETANCOR	Vídeo	Es una propuesta grupal de una clase, falta información de 8 de los 16 alumnos, además del acceso al vídeo, se les ha pedido la información a subsanar.
30/09/2020	GABRIEL RODRÍGUEZ LÁZARO	Sin identificar	Falta la creación.
30/09/2020	ALBERTO GARCÍA HDEZ	Fotografía	Falta el ANEXO 2
30/09/2020	LEONOR GARCÍA RODRÍGUEZ	Vídeo	Falta el anexo 2 y el anexo 1 no está legible
30/09/2020	LAURA ALONSO ALONSO	Fotografía	Falta anexo 2 y parte del 1
30/09/2020	NICOLAS GARCÍA GOYA	Fotografía	Falta anexo 2 y parte del 1
30/09/2020	SAMUEL FERNÁNDEZ SANTOS	Fotografía	Faltan anexo 2 y parte del 1.
30/09/2020	RODRIGO FERNÁNDEZ DÍAZ	Fotografía	Faltan anexo 2 y el 3 está pegada a la foto.

».

DECIMO.- Siguiendo lo establecido en la Base 6 de las que rigen el presente Concurso, dicho resultado se somete a votación popular, de la que resulta, según consta en el informe emitido por la Unidad Orgánica de Gobierno Abierto, Acción Social y Participación Ciudadana, de fecha 17 de noviembre de 2020, el siguiente resultado:

«(...)

TERCERO.-Tras el fallo del primer jurado, se publican las tres obras finalistas de cada categoría y grupo de edad en la página web cabildoabierto.tenerife.es, dando comienzo al plazo de votación popular a través de la cual la población podía votar su obra preferida. La votación popular, abierta desde el 21 de octubre hasta el 5 de noviembre, obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO DE EDAD DE 6 A 8 AÑOS			
Categoría	Título de la obra	Autoría	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Maday vs Covid19	Iván Acosta Valencia	351
	Mi Isla Mágica	Julia Luis Pradas	226
	Unidos contra el Covid	Victoria Valentina Amador Izquierdo	81
Fotografía	Cumpleaños feliz, Olaf	Clara Suárez Estéban	64
Literatura	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo	72

Página 6 de 30

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



Música & Danza	Para Aitana	Aitana Rodríguez Acosta	442
Teatro	DESIERTA		
Vídeo	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo	100

GRUPO DE EDAD DE 9 A 11 AÑOS			
Categoría	Título de la obra	Autoría	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Covid-19: el virus que nos cambió la vida en 2020	Beatriz Reigosa Déniz	442
	El sentimiento del virus	Julia Guijarro Dorta	172
	El palacio del arte infantil	Leo Muñoz Requena	4
Fotografía	Florecerá un mundo mejor	Tayri Méndez Domínguez	65
	Te cuido con ternura	Carla Guijarro Dorta	55
	Con nosotros, todo es posible	Julia Guijarro Dorta	51
Literatura	Cartulinas de colores	Lucía Martín Hernández	386
	Un verano diferente	Julia Guijarro Dorta	256
	Una semana más	Gabriel Padilla Álvarez	102
Música & Danza	Todo va a pasar	Julia Guijarro Dorta	81
Teatro	TeleActualidad	Carla y Julia Guijarro Dorta	74
Vídeo	DESIERTA		

GRUPO DE EDAD DE 12 A 14 AÑOS			
Categoría	Título de la obra	Autoría	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Unidos por todo	Valeria Domínguez Dotor	2305
	Cambia tu planeta	Fiorella Lorenzo Bencomo	2202
	Una distancia por amor	Adriana De la Rosa Díaz	410
Fotografía	Un lugar con	Hannah Farias Blanco	13987

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



	esperanza		
	El amanecer de una nueva vida	Guillermo González Borges	11261
	Saludos a desconocidos	Daniel Oliva Díaz	3088
Literatura	Míralo con mis ojos	Sandra Rufino Navarro	800
	Dos meses	Carmen Rodríguez de Vera	580
	Aislamiento perpetuo	Eduardo Amat Núñez	283
Música & Danza	Es la nueva realidad	Mónica Palmero Marrero	7139
	E.S.T.R.E.L.L.A.S.	Celia De Peuter Mora	5292
	Una sonrisa enmascarada	Claudia Panizo del Castillo	3907
Teatro	Nos sobra tiempo, nos falta vida	Claudia González Ginoris	224
Vídeo	El antes y el después	Airam Alonso Díaz	1222
	Camino a la felicidad	Paula V. Castillo Basso	725
	Control médico	Jose Pablo Amat Núñez	120

GRUPO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS			
Categoría	Título de la obra	Autoría	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Recuerdos	Raquel Cruz González	4105
	El océano en tiempos de coronavirus	Daniela García Ramos	3899
	Recovid	Tairis Julia Del Castillo Santana	2809
Fotografía	Apaga la puerta y cierra la luz	Carlos Pérez Mesa	2225
	No tenemos planeta B	Alejandro Acosta Torres	2086
	No es el gobierno, es tu irresponsabilidad	Hiriam Bartolomé González	339
Literatura	Dos personas	Raquel Domínguez Afonso	1815
	Poema para reflexionar	Daniel Armas Herrera	1611
	Ciudadanos responsables	Begoña Acosta Brito	819

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



Música & Danza	Tierra de promesas	Haridian León Izquierdo	619
Teatro	DESIERTA		
Vídeo	De papel y cartón	Lucía Mercedes Bolaño Hernández	2156
	Cual eterna cuarentena	Alba Del Pino Romero Irene Bernad de Olano	2002
	Distinta distancia, misma esencia	Desiré Cabrera Morales Sukeina Viera Díaz	1317

CUARTO.- Según la **Cláusula 7. Premios**, la obra más votada de cada categoría y grupo de edad recibirá un premio valorado en un mínimo de 100 € y un máximo de 150 €, y las obras que queden en segundo y tercer lugar, también de cada categoría y grupo de edad, un obsequio de valor estimado entre los 50 € y los 80 €.

Los premios a los ganadores de cada categoría y grupo de edad, así como a los premiados con los segundos y terceros puestos, se formalizarán mediante la entrega de dinero en efectivo en las cuantías máximas establecidas en las Bases del concurso. Por tanto, el resultado definitivo del concurso y los premios a obtener son los siguientes:

PRIMEROS PREMIOS DOTADOS CON 150 €:

GRUPO DE EDAD DE 6 A 8 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo
Música y Danza	Para Aitana	Aitana Rodríguez Acosta
Teatro	Desierta	
Literatura	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo
Fotografía	Cumpleaños feliz, Olaf	Clara Suárez Estéban
Dibujo	Maday vs Covid19	Iván Acosta Valencia

GRUPO DE EDAD DE 9 A 11 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Todo va a pasar	Julia Guijarro Dorta
Teatro	TeleActualidad	Carla y Julia Guijarro Dorta
Literatura	Cartulinas de colores	Lucía Martín Hernández
Fotografía	Florecerá un mundo mejor	Tayri Méndez Domínguez
Dibujo	Covid-19: el virus que nos cambió la vida en 2020	Beatriz Reigosa Déniz

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



GRUPO DE EDAD DE 12 A 14 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	El antes y el después	Airam Alonso Díaz
Música y Danza	Es la nueva realidad	Mónica Palmero Marrero
Teatro	Nos sobra tiempo, nos falta vida	Claudia González Ginoris
Literatura	Míralo con mis ojos	Sandra Rufino Navarro
Fotografía	Un lugar con esperanza	Hannah Farias Blanco
Dibujo	Unidos por todo	Valeria Domínguez Dotor

GRUPO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	De papel y cartón	Lucía Mercedes Bolaño Hernández
Música y Danza	Tierra de promesas	Haridian León Izquierdo
Teatro	Desierta	
Literatura	Dos personas	Raquel Domínguez Afonso
Fotografía	Apaga la puerta y cierra la luz	Carlos Pérez Mesa
Dibujo	Recuerdos	Raquel Cruz González

SEGUNDOS Y TERCEROS PREMIOS DOTADOS CON 80 €:

GRUPO DE EDAD DE 6 A 8 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Desierta	
Fotografía	Desierta	
Dibujo	Mi Isla Mágica	Julia Luis Pradas
	Unidos contra el Covid	Victoria Valentina Amador Izquierdo

GRUPO DE EDAD DE 9 A 11 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Un verano diferente	Julia Guijarro Dorta
	Una semana más	Gabriel Padilla Álvarez
Fotografía	Te cuido con ternura	Carla Guijarro Dorta

Página 10 de 30

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



	Con nosotros, todo es posible	Julia Guijarro Dorta
Dibujo	El sentimiento del virus	Julia Guijarro Dorta
	El palacio del arte infantil	Leo Muñoz Requena

GRUPO DE EDAD DE 12 A 14 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Camino a la felicidad	Paula V. Castillo Basso
	Control médico	José Pablo Amat Núñez
Música y Danza	E.S.T.R.E.L.L.A.S.	Celia De Peuter Mora
	Una sonrisa enmascarada	Claudia Panizo del Castillo
Teatro	Desierta	
Literatura	Dos meses	Carmen Rodríguez de Vera
	Aislamiento perpetuo	Eduardo Amat Núñez
Fotografía	El amanecer de una nueva vida	Guillermo González Borges
	Saludos a desconocidos	Daniel Oliva Díaz
Dibujo	Cambia tu planeta	Fiorella Lorenzo Bencomo
	Una distancia por amor	Adriana De la Rosa Díaz

GRUPO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Cual eterna cuarentena	Alba Del Pino Romero Irene Bernad de Olano
	Distinta distancia, misma esencia	Desiré Cabrera Morales Sukeina Viera Díaz
Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Poema para reflexionar	Daniel Armas Herrera
	Ciudadanos responsables	Begoña Acosta Brito
Fotografía	No tenemos planeta B	Alejandro Acosta Torres
	No es el gobierno, es tu irresponsabilidad	Hiriam Bartolomé González
Dibujo	El océano en tiempos de coronavirus	Daniela García Ramos
	Recovid	Tairis Julia Del Castillo Santana

DECIMOPRIMERO.- Posteriormente, finalizado el plazo de votación del jurado popular, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6 de las reguladoras del Concurso, y teniendo en cuenta la decisión de dicho jurado popular, se publica

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



con fecha 11 de noviembre de 2020, el anuncio del resultado final del Concurso, según el cual:

GRUPO DE EDAD 6-8				
Categoría	Título de la obra	Autoría	Puntos recibidos por el jurado	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Maday vs Covid19	Iván Acosta Valencia	17	351
	Mi Isla Mágica	Julia Luis Pradas	9	226
	Unidos contra el Covid	Victoria Valentina Amador Izquierdo	16	81
Fotografía	Cumpleaños feliz, Olaf	Clara Suárez Estéban	16	64
Literatura	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo	14	72
Música & Danza	Para Aitana	Aitana Rodríguez Acosta	21	442
Teatro	Desierta			
Vídeo	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo	12	100

GRUPO DE EDAD 9-11				
Categoría	Título de la obra	Autoría	Puntos recibidos por el jurado	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Covid-19: el virus que nos cambió la vida en 2020	Beatriz Reigosa Déniz	17	442
	El sentimiento del virus	Julia Guijarro Dorta	10	172
	El palacio del arte infantil	Leo Muñoz Requena	9	4
Fotografía	Florecerá un mundo mejor	Tayri Méndez Domínguez	8	65

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



	Te cuido con ternura	Carla Guijarro Dorta	13	55
	Con nosotros, todo es posible	Julia Guijarro Dorta	15	51
Literatura	Cartulinas de colores	Lucía Martín Hernández	9	386
	Un verano diferente	Julia Guijarro Dorta	10	256
	Una semana más	Gabriel Padilla Álvarez	5	102
Música & Danza	Todo va a pasar	Julia Guijarro Dorta	16	81
Teatro	TeleActualidad	Carla y Julia Guijarro Dorta	16	74
Vídeo	Desierta			

GRUPO DE EDAD 12-14				
Categoría	Título de la obra	Autoría	Puntos recibidos por el jurado	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Unidos por todo	Valeria Domínguez Dotor	5	2305
	Cambia tu planeta	Fiorella Lorenzo Bencomo	13	2202
	Una distancia por amor	Adriana De la Rosa Díaz	8	410
Fotografía	Un lugar con esperanza	Hannah Farias Blanco	4	13987
	El amanecer de una nueva vida	Guillermo González Borges	11	11261
	Saludos a desconocidos	Daniel Oliva Díaz	7	3088
Literatura	Míralo con mis ojos	Sandra Rufino Navarro	5	800
	Dos meses	Carmen Rodríguez de Vera	7	580

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



	Aislamiento perpetuo	Eduardo Amat Núñez	6	283
Música & Danza	Es la nueva realidad	Mónica Palmero Marrero	12	7139
	E.S.T.R.E.L.L.A.S.	Celia De Peuter Mora	9	5292
	Una sonrisa enmascarada	Claudia Panizo del Castillo	10	3907
Teatro	Nos sobra tiempo, nos falta vida	Claudia González Ginoris	21	224
Vídeo	El antes y el después	Airam Alonso Díaz	6	1222
	Camino a la felicidad	Paula V. Castillo Basso	4	725
	Control médico	Jose Pablo Amat Núñez	12	120

GRUPO DE EDAD 15-17				
Categoría	Título de la obra	Autoría	Puntos recibidos por el jurado	Votos recibidos en la votación popular
Dibujo	Recuerdos	Raquel Cruz González	12	4105
	El océano en tiempos de coronavirus	Daniela García Ramos	8	3899
	Recovid	Tairis Julia Del Castillo Santana	13	2809
Fotografía	Apaga la puerta y cierra la luz	Carlos Pérez Mesa	7	2225
	No tenemos planeta B	Alejandro Acosta Torres	9	2086
	No es el gobierno, es tu irresponsabilidad	Hiriam Bartolomé González	11	339
Literatura	Dos personas	Raquel Domínguez Afonso	11	1815
	Poema para reflexionar	Daniel Armas Herrera	6	1611

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



	Ciudadanos responsables	Begoña Acosta Brito	5	819
Música & Danza	Tierra de promesas	Haridian León Izquierdo	18	619
Teatro	Desierta			
Vídeo	De papel y cartón	Lucía Mercedes Bolaño Hernández	6	2156
	Cual eterna cuarentena	Alba Del Pino Romero Irene Bernad de Olano	10	2002
	Distinta distancia, misma esencia	Desiré Cabrera Morales Sukeina Viera Díaz	8	1317

DECIMOSEGUNDO.- En el apartado 8 de las Bases que rigen el Concurso, referido a la entrega de premios se establece que: «La ceremonia de entrega de premios se realizará en el Cabildo Insular de Tenerife el 20 de noviembre de 2020, Día Mundial de la Infancia, atendiendo a las restricciones en cuanto a la reunión de personas que pueda haber por parte de las autoridades sanitarias y siempre y cuando lo permita la situación sanitaria, o de cualquier otra índole, en la que se encuentre la isla de Tenerife en ese momento. Así mismo se atenderán a motivos de seguridad que pudieran impedir la celebración de este evento.

En caso de no poder realizarse el evento de manera presencial, se programará un encuentro online por cada uno de los grupos de edad, esto es 4 encuentros online, en el que participarán desde sus domicilios las niñas, niños y adolescentes que hayan obtenido premio y las personas representantes del Cabildo de Tenerife. En este caso, los premios y obsequios se harán llegar a los domicilios de los niños, niñas y adolescentes previo a los encuentros.»

Sin embargo, teniendo en cuenta que la isla de Tenerife en la fecha en que debía celebrarse el acto de entrega de premios (20 de noviembre de 2020) se encontraba en una situación epidemiológica de **semáforo rojo** por la alta incidencia de transmisión según la valoración del documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, desde el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, tras valorar la idoneidad de celebrar un evento con un elevado número de participantes, entre los que se encuentran menores de edad, y que las restricciones de aforo impuestas para evitar la propagación del virus y contener la enfermedad, entre otros factores, no eran un escenario favorable para la celebración de un evento de estas características, llegada la fecha prevista se decide no celebrar dicho acto.

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



DECIMOTERCERO.- Por otro lado, en relación al premio a conceder, la Base 7 de las que rigen el Concurso determina: «**7. PREMIOS:** Se entregará un premio valorado en un mínimo de cien (100,00 €) euros y un máximo de ciento cincuenta (150,00 €) euros a la obra más votada de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá veinticuatro (24) primeros premios, según lo siguiente: seis para el Grupo 1, seis para el Grupo 2, seis para el Grupo 3 y seis para el Grupo 4.

Además, se entregará un obsequio de valor estimado entre los cincuenta (50,00 €) y los ochenta (80,00 €) euros a las creatividades que consigan el segundo y tercer puesto en número de votos de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá cuarenta y ocho (48) obsequios, según lo siguiente: doce para el Grupo 1, doce para el Grupo 2, doce para el Grupo 3 y doce para el Grupo 4.

En caso de no presentarse ninguna obra en algún grupo de edad y categoría, o que, tras la valoración efectuada por el Jurado de selección, el mismo acuerde que la creatividad presentada incumple los requisitos generales y especiales establecidos en la base 4, excluyendo por tanto la obra, y no exista en esa edad y categoría ninguna creatividad que cumpla dichos requisitos, ésta quedará desierta.»

Teniendo en cuenta la gran diversidad de edades de los menores y adolescentes (entre 6 y 17 años); que su momento evolutivo es muy diferente y que los focos de interés son divergentes, se considera que el premio debe consistir en la entrega de dinero en metálico, ya que ello permite a la persona premiada adquirir lo que mejor se adapte a sus necesidades y gustos.


DECIMOCUARTO.- Mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, Doña Ana Rosa Díaz Darías, comunica la renuncia de su hijo, D. Daniel Oliva Díaz, al tercer premio obtenido en la categoría de fotografía, en el grupo de edad comprendido entre 12-14 años. Ante el requerimiento efectuado de que presenten la renuncia por escrito, durante las conversaciones telefónicas mantenidas doña Ana Rosa Díaz Darías, la misma manifiesta que no van a presentar ningún escrito, por lo que el citado correo electrónico debe tenerse como renuncia expresa y formal al premio.

DECIMOQUINTO.- Por las razones expuestas en los antecedentes decimosegundo y decimotercero, el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, mediante Resolución nº 16282, de fecha 22 de diciembre de 2020 resuelve modificar las bases referidas al premio (Base 7), así como a la entrega del mismo (Base 8), en el sentido siguiente:

«**PRIMERO.- Modificar** la Base 7 que rige el Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil CoronArte 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«**7. PREMIOS:** Se entregará un premio valorado en un mínimo de cien (100,00 €) euros y un máximo de ciento cincuenta (150,00 €) euros a la obra más votada de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá veinticuatro (24) primeros premios, según lo

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

siguiente: seis para el Grupo 1, seis para el Grupo 2, seis para el Grupo 3 y seis para el Grupo 4.

Además, se entregará un obsequio de valor estimado entre los cincuenta (50,00 €) y los ochenta (80,00 €) euros a las creatividades que consigan el segundo y tercer puesto en número de votos de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá cuarenta y ocho (48) obsequios, según lo siguiente: doce para el Grupo 1, doce para el Grupo 2, doce para el Grupo 3 y doce para el Grupo 4.

En caso de no presentarse ninguna obra en algún grupo de edad y categoría, o que, tras la valoración efectuada por el Jurado de selección, el mismo acuerde que la creatividad presentada incumple los requisitos generales y especiales establecidos en la base 4, excluyendo por tanto la obra, y no exista en esa edad y categoría ninguna creatividad que cumpla dichos requisitos, ésta quedará desierta.»

Debe decir:

«**7. PREMIOS:** Se entregará un premio de ciento cincuenta (150,00 €) euros a la obra más votada de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá veinticuatro (24) primeros premios, según lo siguiente: seis para el Grupo 1, seis para el Grupo 2, seis para el Grupo 3 y seis para el Grupo 4.

Además, se entregará un premio de ochenta (80,00 €) euros a las creatividades que consigan el segundo y tercer puesto en número de votos de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá cuarenta y ocho (48) premios, según lo siguiente: doce para el Grupo 1, doce para el Grupo 2, doce para el Grupo 3 y doce para el Grupo 4.

En caso de no presentarse ninguna obra en algún grupo de edad y categoría, o que, tras la valoración efectuada por el Jurado de selección, el mismo acuerde que la creatividad presentada incumple los requisitos generales y especiales establecidos en la base 4, excluyendo por tanto la obra, y no exista en esa edad y categoría ninguna creatividad que cumpla dichos requisitos, ésta quedará desierta.


El abono de los premios se realizará mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria que sea designada por los beneficiarios al realizar el trámite de alta a terceros en la Tesorería de la Corporación Insular, pudiendo corresponder dichas cuentas bancarias indistintamente a algunos de los siguientes titulares:

- Los niños y/o las niñas y adolescentes ganadores del premio.
- El padre, la madre, o tutor legal del menor.»

SEGUNDO.- Modificar la Base 8 de las que rigen el concurso de creaciones artísticas para la participación Infantil CoronArte 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«**8. Entrega de premios:** La ceremonia de entrega de premios se realizará en el Cabildo Insular de Tenerife el **20 de noviembre de 2020, Día Mundial de la Infancia**, atendiendo a las restricciones en cuanto a la reunión de personas que pueda haber por parte de las autoridades sanitarias y siempre y cuando lo permita la situación sanitaria, o de

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	17/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

cualquier otra índole, en la que se encuentre la isla de Tenerife en ese momento. Así mismo se atenderán a motivos de seguridad que pudieran impedir la celebración de este evento.

En caso de no poder realizarse el evento de manera presencial, se programará un encuentro online por cada uno de los grupos de edad, esto es 4 encuentros online, en el que participarán desde sus domicilios las niñas, niños y adolescentes que hayan obtenido premio y las personas representantes del Cabildo de Tenerife. En este caso, los premios y obsequios se harán llegar a los domicilios de los niños, niñas y adolescentes con carácter previo a los encuentros online.»

Debe decir:

«**8. ENTREGA DE PREMIOS:** La ceremonia de entrega de premios se realizará en el Cabildo Insular de Tenerife el 20 de noviembre de 2020, Día Mundial de la Infancia, atendiendo a las restricciones en cuanto a la reunión de personas que pueda haber por parte de las autoridades sanitarias y siempre y cuando lo permita la situación sanitaria, o de cualquier otra índole, en la que se encuentre la isla de Tenerife en ese momento. Así mismo se atenderán a motivos de seguridad que pudieran impedir la celebración de este evento.


Sin perjuicio de que, si llegado el día de la celebración del evento el mismo no pudiese celebrarse, en una fecha posterior se pueda realizar un acto de encuentro del Cabildo Insular de Tenerife con los niños y las niñas y adolescentes ganadores, teniendo en cuenta las limitaciones que puedan derivarse de la situación sanitaria o de cualquier otra índole, como las relativas al número de personas que puedan reunirse o cualquier otra limitación establecida por las autoridades competentes.

(...).»

DECIMOSEXTO.- Como consecuencia de la necesidad de modificar las Bases reguladoras por los motivos expuestos en los antecedentes previos, así como de las diversas circunstancias acaecidas para alcanzar que todos los premiados tuvieran debidamente tramitadas las denominadas «altas de terceros» que hicieran posible el abono de los premios, a la fecha del cierre del ejercicio presupuestario 2020 el presente Concurso no puede ser resuelto.

Ello determina, desde un punto de vista presupuestario, que el gasto autorizado mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2020, por el Consejo de Gobierno Insular al aprobar la Convocatoria por importe de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440,00 €) no puede pasar a la siguiente fase de ejecución presupuestaria (disposición) y, por tanto, dicho crédito no se incorpora al ejercicio presupuestario 2021. A su vez, tal hecho provoca que en el Presupuesto 2021 no exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.0311.9241.48140 y que sea necesario tramitar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

Dicha modificación presupuestaria se propone, con fecha 18 de marzo de 2021, por el órgano competente del Área al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, por un importe de cinco mil doscientos treinta euros (5.230,00 €), es decir, un importe inferior al de la Convocatoria, toda

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	18/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

vez que a la fecha de dicha propuesta ya se conoce con exactitud cuántos son los premios a conceder, así como el importe total que ello supone.

DECIMOSEPTIMO.- Con fecha 6 de julio de 2021 se remite a la Intervención General propuesta de resolución del Concurso a efectos de su fiscalización. Dicha dependencia emite informe, de fecha 26 de julio de 2021, con resultado de nota de reparo con efectos suspensivos al entender que el órgano propuesto para la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación (Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad) es incompetente y en el que se significa que corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del gasto (fase A, de las de ejecución presupuestaria). En el sentido expuesto, de dicho informe se extracta el siguiente tenor literal:

«2º Acumulación de las Fases contables: Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2020 se aprueba las Bases y Convocatoria del Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil CoronArte, aprobando un crédito, por importe de 7.440,00 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 20.0311.9241.48140.


Según el informe propuesta del servicio gestor, con fecha 11 de noviembre, una vez finalizado el plazo de votación del jurado popular, se publicó el anuncio del resultado final del concurso. Sin embargo, según se detalla en el citado informe, posteriormente se produjeron una serie de circunstancias que dieron lugar a la modificación de las Bases reguladoras de esta subvención, e imposibilitaron la disposición del gasto del crédito autorizado.

Por lo tanto, finalizado el ejercicio económico 2020, no se realizó disposición alguna contra la referida propuesta aprobada en fase contable de Autorización del gasto.

En este momento se remite propuesta del Servicio gestor, de otorgamiento de las subvenciones en el marco de la Convocatoria aprobada en el ejercicio anterior, acumulando las fases de gasto de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación a favor de varios beneficiarios por un importe de 5.070,00 €, además se propone autorizar, disponer y reconocer la obligación a otra beneficiaria por importe de 80,00 € y aceptar la renuncia de otro beneficiario.

Considerando que el gasto autorizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2020 no llegó a la fase de disposición en ese año, debería haberse consignado el crédito y autorizado el mismo, una vez entrara en vigor el presupuesto del año siguiente, por el importe total, esto es 7.440,00 €, para garantizar la suficiencia del crédito de la convocatoria y no desvirtuar lo aprobado en el citado acuerdo del órgano de gobierno.

En este sentido, una vez aprobado el crédito en fase A, procedería la disposición y reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los beneficiarios, debiendo tener en cuenta que el artículo 184.2 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en su desarrollo, el 67 del Decreto 500/1990, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo para el vigente Ejercicio 2021, no prevén la posibilidad de acumulación de las fases de Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación, por lo que éstas

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

deberán realizarse separadamente y tener soporte en actos administrativos y documentos contables distintos.

3º. Órgano competente: El servicio gestor, en su informe propuesta, justifica la tramitación conjunta de las fases de Autorización, Disposición del Gasto y reconocimiento de la obligación, así como la competencia del Consejero o Director Insular para aprobar los citados gastos amparándose en lo dispuesto en las Bases 20, 26 y 27ª de las de Ejecución del presupuesto.

En este sentido cabe señalar que, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la autorización, *excepcionándose, entre otros, aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación en ejercicios anteriores que, originando la tramitación del documento (AD) por el importe imputable al ejercicio, que serán aprobados por el Consejero/a o Director/a insular correspondientes a compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores no incorporados, al ejercicio corriente.* Por lo tanto, la posibilidad de reposición de crédito está supeditada al previo compromiso de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en fase AD, no siendo de aplicación al caso que nos ocupa, debiendo aprobarse la autorización del gasto para el ejercicio 2021 por el órgano competente, según las Bases de Ejecución, que es el Consejo de Gobierno.

Respecto a las excepciones previstas al principio de anualidad presupuestaria, la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto establece que *se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento y no serán objeto de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiendo su aprobación al Consejero/a o el Director/a Insular del área de conformidad con las fechas que para cada ejercicio establezca el Consejo de Gobierno Insular en el calendario del cierre correspondiente, las obligaciones siguientes:*

b) Gastos de ejercicios anteriores, adquiridos conforme al procedimiento establecido según la naturaleza del gasto, que se realicen existiendo crédito en el ejercicio en que se producen los mismos, como sería el supuesto entre otros, de gastos o facturas del mes de diciembre o aquellos que por razones varias no fueron imputados al ejercicio correspondiente, como pudieran ser facturas tramitadas o presentadas fuera de plazo o facturas extraviadas.

Por lo tanto, esta excepción al principio de anualidad presupuestaria se circunscribe al reconocimiento de la obligación de gastos o facturas que no pudieron tramitarse en el ejercicio anterior, pero que observaron el procedimiento legalmente establecido. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, no se aprobó la disposición del gasto y el otorgamiento de las subvenciones por el órgano competente, si bien se publicó anuncio con la relación de beneficiarios de la subvención.

En consonancia con lo expuesto, se manifiesta que la propuesta que se somete a informe no está amparada en los supuestos previstos en las citadas bases de ejecución, por lo que se deberá aprobar el gasto, en fase A, por el Consejo de Gobierno, por importe total de la convocatoria, aprobada en 2020, procediendo posteriormente a la disposición del gasto, anulación parcial del mismo, si procede, así como reconocimiento de la obligación, de conformidad con el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la subvención.»

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



DECIMOCTAVO.- Visto el referido informe de la Intervención General, de fecha 26 de julio de 2021, por el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad se modifica la precitada propuesta de resolución del Concurso, pasando a ser el órgano competente para dicha resolución, así como para la autorización y disposición del correspondiente gasto, el Consejo de Gobierno Insular.

Remitida, con fecha 10 de agosto de 2021 la nueva propuesta a la Intervención General, a efectos de su fiscalización, dicho órgano de control interno emite informe favorable con observaciones, de fecha 18 de agosto de 2021.

DECIMONOVENO.- Con fecha 19 de agosto de 2021 el Servicio Gestor emite informe-propuesta favorable en el que fundamenta la resolución del Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil «CoronArte» para el ejercicio 2020, obrando en el expediente.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: «Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.»

SEGUNDO.- Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios que se deriven de este Concurso tendrán la consideración de subvenciones, siendo consecuentemente tal el régimen jurídico aplicable.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios.

CUARTO.- En lo no previsto en las correspondientes Bases reguladoras y ante la ausencia de regulación reglamentaria para el otorgamiento de los referidos premios, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

QUINTO.- En relación a la selección de los premiados, tal y como establece la Base 6 de las que regulan el presente Concurso:

«6. Jurados.

El fallo final se realizará por medio del juicio de dos jurados:

A. Jurado para la selección de creatividades finalistas.

En primer lugar, se designará por resolución del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife un jurado compuesto por nueve personas seleccionadas entre colectivos sociales de diversa índole con actuación en la isla de Tenerife, así como personas vinculadas a la administración pública y entidades públicas dependientes del Cabildo de Tenerife, con el fin de garantizar la diversidad de miradas y valoraciones. Actuará como secretaria/o una empleada/o pública/o, con voz, pero sin voto.

A la hora de evaluar las creatividades, el jurado podrá tener en cuenta, entre otros criterios, el mensaje, la originalidad y la capacidad creativa. Este jurado será el encargado de seleccionar 3 creatividades finalistas, para cada Grupo de edad y Categoría, que pasarán a ser juzgadas por un jurado popular. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables.

(...)

B. Jurado popular.


Una vez seleccionadas las tres creatividades finalistas para cada Grupo de edad y Categoría, serán las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife quienes votarán su creatividad favorita.

Finalizada la votación, los resultados de la misma serán ordenados de mayor a menor, ocupando el primer lugar y, por tanto, resultando ganadora, aquella creatividad que obtenga el mayor número de votos para cada grupo de edad y categoría, quedando en tercer lugar la que obtenga el menor número de votos.

Las tres obras finalistas, independientemente de que hayan quedado o no ganadoras, recibirán un obsequio. En caso de renuncia por parte de alguna de los tres finalistas, se volvería a ordenar de mayor a menor por número de votos, quedando desiertos tantos puestos como renunciadas se hayan producido.

Las votaciones se realizarán a través de la **página web www.cabildoabierto.tenerife.es** desde el día **8 octubre hasta las 20:00 horas del 23 de octubre**. En caso de empate, será el jurado que haya preseleccionado las tres creatividades finalistas quien decida el desempate en función de los puntos recibidos por las creatividades empatadas durante la primera fase de votación.»

SEXTO.- En cuanto al importe de los premios, la Base 7 de las que rigen el presente Concurso, modificada mediante Resolución nº 16282 del Consejero

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	22/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 22 de diciembre de 2020, establece que:

«**7. PREMIOS:** Se entregará un premio de ciento cincuenta (150,00 €) euros a la obra más votada de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá veinticuatro (24) primeros premios, según lo siguiente: seis para el Grupo 1, seis para el Grupo 2, seis para el Grupo 3 y seis para el Grupo 4.

Además, se entregará un premio de ochenta (80,00 €) euros a las creatividades que consigan el segundo y tercer puesto en número de votos de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá cuarenta y ocho (48) premios, según lo siguiente: doce para el Grupo 1, doce para el Grupo 2, doce para el Grupo 3 y doce para el Grupo 4.


En caso de no presentarse ninguna obra en algún grupo de edad y categoría, o que, tras la valoración efectuada por el Jurado de selección, el mismo acuerde que la creatividad presentada incumple los requisitos generales y especiales establecidos en la base 4, excluyendo por tanto la obra, y no exista en esa edad y categoría ninguna creatividad que cumpla dichos requisitos, ésta quedará desierta.

El abono de los premios se realizará mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria que sea designada por los beneficiarios al realizar el trámite de alta a terceros en la Tesorería de la Corporación Insular, pudiendo corresponder dichas cuentas bancarias indistintamente a algunos de los siguientes titulares:


- Los niños y/o las niñas y adolescentes ganadores del premio.
- El padre, la madre, o tutor legal del menor.»

SEPTIMO.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren los artículos 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

OCTAVO.- En relación al informe de la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Control Interno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por el Pleno Insular, en sesión de 3 de julio de 2020, una vez emitido y notificado el informe de reparo por el órgano interventor, el servicio gestor deberá decidir, entre otras opciones, la aceptación del mismo, en cuyo caso, este asumirá el criterio de la Intervención General, subsanará las deficiencias puestas de manifiesto y remitirá a dicho órgano el expediente. En este sentido, se emiten las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	23/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

- En relación al **crédito presupuestario** para atender al gasto derivado del presente Concurso, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, acuerda aprobar el gasto en fase contable de autorización (A), por importe de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.0311.9241.48140. Sin embargo, debido a los motivos anteriormente expuestos, en el momento del cierre del ejercicio presupuestario 2020, no se puede aprobar la fase de ejecución presupuestaria de disposición (D) del gasto a favor de los ganadores del Concurso.
- Asimismo, respecto a la **temporalidad de los créditos**, el artículo 176 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la regla general, según la cual con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario y, si bien, dicho artículo recoge varias excepciones a la citada regla general, el presente supuesto de hecho no se encuentra entre las mismas, por tanto, en cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable, procede la aprobación de un gasto con cargo al Presupuesto 2021. A tales efectos se tramita el correspondiente expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) y en la aplicación 21.0311.9241.48140, existe crédito adecuado y suficiente para la resolución del Concurso.
 - En cuanto al **órgano competente**, toda vez que el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, aprueba las Bases reguladoras y la Convocatoria del presente Concurso, así como el crédito necesario para atender a las obligaciones que se derivan de la concesión de los premios que del mismo resultan, corresponde a dicho órgano insular la aprobación de la autorización (A) del gasto.
 - Respecto a las **fases contables**, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, cuando se conozca la cuantía exacta del gasto y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD». Asimismo, la resolución que dé origen a este documento contable corresponderá al órgano competente para aprobar la fase de autorización del gasto. Por tanto, dado que en el momento actual se conoce a los premiados, así como la cuantía a conceder a cada uno de ellos, es lícita la acumulación de las referidas fases contables y corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno Insular.
 - En referencia al **importe del gasto a autorizar y disponer**, el precitado informe de la Intervención General, de 26 de julio de 2021, pone de manifiesto que «Considerando que el gasto autorizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2020 no llegó a la fase de disposición en ese año, debería haberse consignado el crédito y autorizado el mismo, una vez entrara en vigor el presupuesto del año siguiente, por el importe total, esto es 7.440,00 €, para garantizar la suficiencia del crédito de la convocatoria y no desvirtuar lo aprobado en el citado acuerdo del órgano de gobierno.»

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	24/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

Y concluye que: «En consonancia con lo expuesto, se manifiesta que la propuesta que se somete a informe no está amparada en los supuestos previstos en las citadas bases de ejecución, por lo que se deberá aprobar el gasto, en fase A, por el Consejo de Gobierno, por importe total de la convocatoria, aprobada en 2020, procediendo posteriormente a la disposición del gasto, anulación parcial del mismo, si procede, así como reconocimiento de la obligación, de conformidad con el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la subvención.»

El motivo que fundamenta la formulación de nota de reparo con efectos suspensivos es la aprobación del gasto por órgano incompetente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 216.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12.3 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Según el referido informe de la Intervención General, el importe del gasto a autorizar debe ser el mismo que el aprobado por el Consejo de Gobierno en acuerdo de 14 de julio de 2020, cuando se aprobaron las Bases y Convocatoria del Concurso, a efectos de «garantizar la suficiencia del crédito y no desvirtuar lo aprobado en el citado acuerdo del órgano de gobierno», «procediendo posteriormente a la disposición del gasto, anulación parcial del mismo, si procede». Al respecto, se ha de señalar lo siguiente:

En la aplicación presupuestaria 21.0311.9241.48140, existe un crédito disponible por importe de cinco mil doscientos treinta euros (5.230,00 €), tras la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para la resolución del Concurso. Sin embargo, para atender a lo señalado en el precitado informe de la Intervención General, es decir, aprobar el gasto en fase de autorización (A) por el importe de la Convocatoria, habría que hacer una nueva modificación presupuestaria, cuyo importe resultaría totalmente anulado tras la resolución de la Convocatoria, puesto que se corresponde con un crédito que no va a ser dispuesto.

Asimismo, se ha de considerar que, en el momento actual, y como resultado del estado de la tramitación del Expediente se conoce con exactitud el importe total de los premios a conceder y quiénes son los concursantes que han resultado premiados. Por tanto, atendiendo al principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión que rige la actuación de las Administraciones Públicas y toda vez, que la normativa aplicable permite la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto presupuestario cuando se conozca con exactitud el importe y el tercero, procede su aprobación simultánea.

Además, el citado informe de la Intervención General pone de manifiesto que de no aprobar el gasto en fase de autorización por el importe de la Convocatoria se desvirtúa el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 14 de julio de 2020, sin embargo no se describen qué aspectos de dicho acuerdo quedan desvirtuados. No obstante, y en relación con ello,

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



se considera que la aprobación del gasto por el importe exacto de los premios a conceder (inferior al de la Convocatoria) no altera la naturaleza del presente Concurso, pues, en concreto, quedan intactos:


- **El objeto**, el cual, según las Bases: «El objeto del concurso es recopilar, a través de diferentes expresiones artísticas, creaciones de las niñas, niños y adolescentes con una doble finalidad:
 1. Servir de medio de expresión para manifestar vivencias, expectativas, sentimientos, inquietudes, etc. provocadas por el estado de alarma derivado de la crisis sanitaria y sus expectativas respecto al futuro más inmediato.
 2. Servir como canal para la participación infantil en la que niñas, niños y adolescentes tengan oportunidad de contarle al Cabildo Insular de Tenerife cuáles son sus intereses y cómo podría impulsar una isla más amigable para la infancia y la adolescencia.
- **La naturaleza del procedimiento**, de concurrencia competitiva, por el que las niñas, niños y adolescentes compiten en las diferentes categorías artísticas recogidas en las Bases: vídeo, música y danza, teatro, literatura, fotografía y dibujo.
- **Los principios que han regido en la gestión del Concurso:** publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por último y, en todo caso, el motivo que fundamenta la formulación de una nota reparo, mediante el precitado informe, de 26 de julio de 2021, ha sido subsanado al establecer como órgano competente para la aprobación del gasto derivado del presente Concurso al Consejo de Gobierno Insular.

NOVENO.- Mediante Decreto número 1306 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 18 de febrero de 2021, se acordó modificar la estructura y organización de la Corporación Insular, de manera que al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad le competen, entre otras, las materias relacionadas con la promoción y fomento de la participación ciudadana.

Asimismo, mediante Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, nº 256, de fecha 24 de julio de 2019, las competencias en materia de promoción y fomento de la participación ciudadana son delegadas en el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, previo informes favorables del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==			

PRIMERO.- Resolver el Concurso de Creaciones Artísticas para la Participación Infantil «CoronArte» para el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, y **conceder** los siguientes premios:

- **PRIMEROS PREMIOS DOTADOS CON 150 €:**

GRUPO DE EDAD DE 6 A 8 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo
Música y Danza	Para Aitana	Aitana Rodríguez Acosta
Teatro	Desierta	
Literatura	Historias en cuarentena	Victoria Valentina Amador Izquierdo
Fotografía	Cumpleaños feliz, Olaf	Clara Suárez Estéban
Dibujo	Maday vs Covid19	Iván Acosta Valencia

GRUPO DE EDAD DE 9 A 11 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Todo va a pasar	Julia Guijarro Dorta
Teatro	TeleActualidad	Carla y Julia Guijarro Dorta
Literatura	Cartulinas de colores	Lucía Martín Hernández
Fotografía	Florecerá un mundo mejor	Tayri Méndez Domínguez
Dibujo	Covid-19: el virus que nos cambió la vida en 2020	Beatriz Reigosa Déniz

GRUPO DE EDAD DE 12 A 14 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	El antes y el después	Airam Alonso Díaz
Música y Danza	Es la nueva realidad	Mónica Palmero Marrero
Teatro	Nos sobra tiempo, nos falta vida	Claudia González Ginoris
Literatura	Míralo con mis ojos	Sandra Rufino Navarro
Fotografía	Un lugar con esperanza	Hannah Farias Blanco
Dibujo	Unidos por todo	Valeria Domínguez Dotor

GRUPO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	De papel y cartón	Lucía Mercedes Bolaño Hernández
Música y Danza	Tierra de promesas	Haridian León Izquierdo
Teatro	Desierta	
Literatura	Dos personas	Raquel Domínguez Afonso
Fotografía	Apaga la puerta y cierra la luz	Carlos Pérez Mesa
Dibujo	Recuerdos	Raquel Cruz González

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



- SEGUNDOS Y TERCEROS PREMIOS DOTADOS CON 80 €:

GRUPO DE EDAD DE 6 A 8 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Desierta	
Fotografía	Desierta	
Dibujo	Mi Isla Mágica	Julia Luis Pradas
	Unidos contra el Covid	Victoria Valentina Amador Izquierdo

GRUPO DE EDAD DE 9 A 11 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Desierta	
Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Un verano diferente	Julia Guijarro Dorta
	Una semana más	Gabriel Padilla Álvarez
Fotografía	Te cuida con ternura	Carla Guijarro Dorta
	Con nosotros, todo es posible	Julia Guijarro Dorta
Dibujo	El sentimiento del virus	Julia Guijarro Dorta
	El palacio del arte infantil	Leo Muñoz Requena

GRUPO DE EDAD DE 12 A 14 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Camino a la felicidad	Paula V. Castillo Basso
	Control médico	José Pablo Amat Núñez
Música y Danza	E.S.T.R.E.L.L.A.S.	Celia De Peuter Mora
	Una sonrisa enmascarada	Claudia Panizo del Castillo
Teatro	Desierta	
Literatura	Dos meses	Carmen Rodríguez de Vera
	Aislamiento perpetuo	Eduardo Amat Núñez
Fotografía	El amanecer de una nueva vida	Guillermo González Borges
	Saludos a desconocidos	Daniel Oliva Díaz
Dibujo	Cambia tu planeta	Fiorella Lorenzo Bencomo
	Una distancia por amor	Adriana De la Rosa Díaz

GRUPO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS		
Categoría	Título de la obra	Autoría
Vídeo	Cual eterna cuarentena	Alba Del Pino Romero Irene Bernad de Olano
	Distinta distancia, misma esencia	Desiré Cabrera Morales Sukeina Viera Díaz

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



Música y Danza	Desierta	
Teatro	Desierta	
Literatura	Poema para reflexionar	Daniel Armas Herrera
	Ciudadanos responsables	Begoña Acosta Brito
Fotografía	No tenemos planeta B	Alejandro Acosta Torres
	No es el gobierno, es tu irresponsabilidad	Hiriam Bartolomé González
Dibujo	El océano en tiempos de coronavirus	Daniela García Ramos
	Recovid	Tairis Julia Del Castillo Santana

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al Tercer Premio en la categoría Fotografía, para el grupo de edad de 12 a 14 años, presentada mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020 por Doña Ana Rosa Díaz Darías, en nombre de su hijo D. Daniel Oliva Díaz.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto total de **cinco mil setenta euros (5.070,00 €)** a favor de los premiados y por los importes indicados a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria **21.0311.9241.48140**, en relación con el número de subvención **2020-000486** y los siguientes ítems de gastos y nº de propuestas:

PREMIADO/A	DNI/PASAPORTE	IMPORTE	ITEM DE GASTO	Nº DE PROPUESTA
Adriana De la Rosa Díaz	42****15P	80,00 €	21-029676	21-005410
Airam Alonso Díaz	****3330V	150,00 €	21-029677	21-005416
Aitana Rodríguez Acosta	79****25M	150,00 €	21-029678	21-005420
Alba Del Pino Romero	7****536V	80,00 €	21-029679	21-005422
Alejandro Acosta Torres	5120****V	80,00 €	21-029681	21-005434
Beatriz Reigosa Déniz	7920****D	150,00 €	21-029682	21-005435
Begoña Acosta Brito	****0401T	80,00 €	21-029683	21-005446
Carla Guijarro Dorta	79****32F	230,00 €	21-029684	21-005455
Carlos Pérez Mesa	****1945S	150,00 €	21-029685	21-005458
Carmen Rodríguez de Vera	5116****L	80,00 €	21-029686	21-005460
Celia De Peuter Mora	46****95H	80,00 €	21-029687	21-005462
Clara Suárez Esteban	7****667C	150,00 €	21-029688	21-005465
Claudia González Ginoris	5****657W	150,00 €	21-029689	21-005466
Claudia Panizo del Castillo	51****72K	80,00 €	21-029690	21005468
Daniel Armas Herrera	7****452K	80,00 €	21-029691	21-005469
Daniella García Ramos	7915****K	80,00 €	21-029692	21-005471
Desiree Cabrera Morales	****7066D	80,00 €	21-029693	21-005472
Eduardo Amat Núñez	434****9L	80,00 €	21-029694	21-005473
Fiorella Lorenzo Bencomo	5****317H	80,00 €	21-029695	21-005474
Gabriel Padilla Álvarez	434****3L	80,00 €	21-029696	21-005475
Guillermo González Borges	****3564T	80,00 €	21-029697	21-005476
Hannah Farias Blanco	5****402C	150,00 €	21-029698	21-005477
Haridian León Izquierdo	434****2C	150,00 €	21-029699	21-005478
Hiriam Bartolomé González	79****59W	80,00 €	21-029700	21-005479

Código Seguro De Verificación	DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAT/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		



Iván Acosta Valencia	42****58R	150,00 €	21-029701	21-005480
Jose Pablo Amat Núñez	****7040C	80,00 €	21-029702	21-005482
Julia Guijarro Dorta	7915****Y	390,00 €	21-029703	21-005483
Julia Luis Pradas	4****540R	80,00 €	21-029704	21-005484
Leo Muñoz Requena	05****11J	80,00 €	21-029705	21-005485
Lucía Martín Hernández	7909****G	150,00 €	21-029706	21-005486
Lucía Mercedes Bolaño Hernández	****4771M	150,00 €	21-029707	21-005487
Mónica Palmero Marrero	5****851S	150,00 €	21-029708	21-005488
Raquel Cruz González	51****64K	150,00 €	21-029709	21-005489
Raquel Domínguez Afonso	****4526L	150,00 €	21-029710	21-005490
Sandra Rufino Navarro	5116****Q	150,00 €	21-029711	21-005491
Tairis Julia Del Castillo Santana	4****176L	80,00 €	21-029712	21-005492
Tayri Méndez Domínguez	49****30X	150,00 €	21-029713	21-005493
Valeria Domínguez Dotor	512****3C	150,00 €	21-029714	21-005494
Victoria Valentina Amador Izquierdo	7919****J	380,00 €	21-029715	21-005495
TOTAL		5.070,00 €		

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de **doña Paula Valentina del Valle Castillo Basso**, con **Pasaporte nº 0****3648**, correspondientes al Segundo Premio en la Categoría Video, «grupo de edad de 12 a 14 años», en cuanto ganadora del mismo, por importe de **OCHENTA EUROS (80,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **21.0311.9241.48140**, en relación con el número de subvención **2020-000486** (Ítem de gasto: **21-029716**; nº de **propuesta 21-005835**), haciendo efectivo el abono mediante cheque bancario nominativo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los participantes premiados a través de la página web **www.cabildoabierto.tenerife.es**

SEXTO.- Contra la Resolución que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que dicto el acto, dentro del plazo de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **DOS (2) MESES**, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, salvo el recurso extraordinario de revisión.»

Código Seguro De Verificación	DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	27/08/2021 09:32:22
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DAt/yBhBArYGrAg5ifSrgQ==		

